



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*‘Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación’  
‘Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria’*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 16 de Febrero del 2015

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 003-2015, realizada el día 16 de febrero del año 2015, llevada a cabo a fin de atender entre ello, el cuarto punto incluido en agenda, solicitado mediante Oficio N° 084-2015/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR-SGR.SG, relacionado a que se declare de interés prioritario la ejecución del Proyecto Inversión Pública “Plaza de la Hermandad Frontera Perú- Ecuador”, contemplada en el plan integral para el espacio urbano, conformado por las ciudades de Huaquillas y Aguas Verdes y Canal de Zarumilla; y así mismo se autorice al Señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes suscribir el Convenio de Encargo de Gestión en el Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Tumbes.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 16 de febrero del año 2015, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 003-2015, y en el desarrollo de la agenda se le dio el uso de la palabra al Abogado Miguel Ángel Lacca Puell - Jefe de la Oficina Regional de la Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes, quien solicita que el pleno del Consejo Regional de Tumbes, declare de interés prioritario la ejecución del Proyecto Inversión Pública “Plaza de la Hermandad Frontera Perú- Ecuador”, contemplada en el plan integral para el espacio urbano, conformado por las ciudades de Huaquillas y Aguas Verdes y Canal de Zarumilla; y así mismo se autorice al Señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes suscribir el Convenio de Encargo de Gestión en el Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Tumbes, haciendo en su oportunidad su participación los Consejeros Regionales quienes sugieren modificaciones en el convenio alcanzado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 009-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Presidente del Gobierno Regional de Tumbes- Arquitecto Ricardo Isidro Flores Dioses, la Suscripción del presente convenio que tiene por objeto establecer los términos y condiciones donde se encargará al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, realice por encargo todas las actividades de carácter Legal, Técnico y Operativo relacionadas a los procesos de Formulación y Aprobación de los estudios técnicos, así como la Ejecución y Supervisión del Proyecto de Inversión Pública "Plaza de la Hermandad Frontera Perú- Ecuador", contemplada en el plan integral para el espacio urbano, conformado por las ciudades de Huaquillas y Aguas Verdes y Canal de Zarumilla. Previa modificación de las RECOMENDACIONES emitidas por el Concejo Regional de Tumbes; siendo las siguientes:

- Corregir la CLAUSULA TERCERA: base legal, respecto a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Adicionar en la CLAUSULA QUINTA, los siguientes incisos:
  - 5.1.6. Respetar el Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las disposiciones sobre dicho clasificador- específicamente su Artículo 6°.
  - 5.1.7. Respetar el Derecho de la Población de la Provincia de Zarumilla, salvaguardando su Derecho al Trabajo, y demás derechos inherentes protegidos por nuestra Magna Lex.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar  
Consejero Delegado